





NÚMERO: 37	
ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO D COMPRAVENTA DE VEHÍCULO DE MOTOR	
En La Habana, a los 10 días del mes de enero de año 2014	-
ANTE MI:	-
LICENCIADO: JORGE ENRIQUEZ SORDO, Notario co competencia provincial y sede en el municipio 10 d Octubre, Notaría Acosta	n e
COMPARECEM:	-
DE UNA PARTE COMO VENDEDORES, el seño	e 6°

DE JUNA PARTE COMO VENDEDORES, el señor MIGUEL ANGEL RAMOS NUÑEZ, ciudadano cubano, natural de Aguada de Pasajeros, Cienfuegos, mayor de edad, jubilado, de estado conyugal casado y vecino de caile Monte número 606, entre Figura y Antón Recio, municipio Habana Vieja, provincia La Habana; provisto de documento de identidad permanente número 45080208122, según me acredita.

Y La señora MARIA CONSUELO RAMOS TARGARONA, ciudadana cubana, natural de La Habana, mayor de edad, casada con el anterior compareciente, jubilada, vecina de calle Manrique número 260, entre Neptuno y Concordia, La Habana Vieja, provincia La Habana; provista de documento de identidad permanente número 54052501870.

DE OTRA PARTE COMO COMPRADORES, el señor JULIO VALDÉS HERMIDA, ciudadano cubano, natural de La Habana, mayor de edad, de ocupación Dependiente Gastronómico, de estado conyugal casado y vecino de calle Tercera número 518, apartamento 12, entre 6 y 8, municipio Plaza de la Revolución, provincia La Habana; provisto de documento de identidad permanente número 70102731824, según me acredita

Y la señora: MAVYÉ VELAZCO FLEITES, natural de Plaza de la Revolución, ciudadana cubana, mayor de edad, ama de casa, de estado conyugal casada con el anterior compareciente y vecina de igual dirección, con carné de identidad número 81093004517, según me acredita.-----

CONCURREN por si en uso de sus propios derechos.---

Yo, el Notario, doy fe, de la identidad de los comparecientes, por sus documentos oficiales de identificación con carácter probatorio, que me exhiben y les devuelvo, con su fotografía y firma las que coinciden

con las de ellos, constandome las generales no consignadas en los mismos, por sus manifestaciones.---

ASEGURAN HALLARSÉ en el cieno doce y ejercicio de sus derechos civiles, y tener, como e mi juicio tienen, la capacidad legal y legitimación meresaria para este otorgamiento, no constándome nada en contrario; y al efecto dicen los señores MIGUEL ANGEL RAMOS NUÑEZ Y MARIA CONSUELO RAMOS TARGARONA: -

PRIMERA: Que son copropietarios en común del vehículo que tiene la siguiente descripción: -----

de fabricación 1990, color primario y secundario BLANCO, con número de carrocaria 11G7170035, número de motor RVH0001368 y matrícula HBA891. VALOR: \$51000.00 pesos cubanos.

TITULO: Adquirieron el descrito bien siendo de estado conyugal casados, con el carácter de común, lo que me demuestran con la Certificación de Matrimonio inscrita en el Registro del Estado Civil del Palacio de los Matrimonios, municipio La Habana Vieja, al tomo 144, folio 258 y expedida el 10 de enero del 2014 por dicho Registro del Estado Civil y en virtud de Contrato de Compraventa número U-200100804 suscrita con la Agencia Peugeot en fecha 25 de septiembre del 2001, según me acredita con la Certificación expedida el 6 de enero del 2014; por la funcionaria Ailin Morales Jerez y por la Jefe de Unidad Denef Serrano Reves, ambas del Registro de Vehículos Automotores del Ministerio del Interior de la República de Cuba, documento que doy fe haber tenido a la vista y adjuntar al final de la presente matriz, ------b

SEGUNDA: Que han decidido transmitir la propiedad del vehículo descrito en la cláusula que precede, de forma onerosa y a título de COMPRAVENTA a favor del señor JULIO VALDÉS HERMIDA.

Dependiente

TERCERA: Que en esta propia escritura el señor JULIO VALDÉS HERMIDA, aquí compareciente, en su condición de comprador, manifiesta su voluntad de aceptar formalmente y con todos sus efectos jurídicos, la venta realizada à su favor.

le nos aba

noo mèrooi

CUARTA: Que el precio en dinero por el que procede esta venta asciende a la suma de \$51000.00 pesos cubanos, que recibieron en efectivo los señores MIGUEL ANGEL RAMOS NUÑEZ Y MARIA CONSUELO RAMOS TARGARONA de manos del señor JULIO VALDÉS HERMIDA con anterioridad a este acto; deviniendo el señor JULIO VALDÉS HERMIDA en

de sitte de la colo acto.

propietario del vehículo descrito en la ciáusula primera, al ser el dinero empleado para la compra un bien propio de él, lo que ratifica en esta acta su esposa MAVYÉ VELAZCO FLETTES.

QUINTA: Que el señor JULIO VALDÉS HERMIDA manifiesta, apercibido de la responsabilidad en que puede incurrir de resultar faisa su deciaración, la procedencia lícita del dinero y que del posee otro vehículo en propiedad.

OCTAVA: Que los aquí comparecientes manifiestan que la voluntad declarada en esta escritura coincide con la real, de manera que no se encubre acto jurídico distinto al que se formaliza; y que asumen la responsabilidad en relación con la veracidad de que el precio real de la venta concuerda con el declarado por ellos.

ASÍ LO DICEN Y OTORGAN los comparecientes a mi presencia, a quienes hice expresamente, de palabra y por escrito, las advertencias legales y reglamentarias, que manifestaron quedar debidamente enterados, y en especial, que confesado como ha sido el pago del precio, queda libre el bien de toda reclamación por razón del mismo, aunque se justificare en lo sucesivo no ser cierta su entrega, en todo o en parte; la obligación del comprador de concurrir a las sucursales bancarias y a la oficina de la administración tributaria del lugar donde se formaliza el acto gravado, en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de autorización de esta escritura, a efectuar el pago del impuesto fiscal sobre transmisión de bienes; y de los vendedores de comparecer a las sucursales bancarias y a la oficina de la administración tributaria del lugar donde tiene su domicilio fiscal, en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de autorización de esta escritura, a abonar el pago del impuesto fiscal sobre ingresos personales y la inscripción de éste instrumento notarial en el Registro Vehículos que corresponde al domicilio del

propietario, en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su autorización, paració cual exhibirá una copia del mismo, -----

LEIDA INTEGRAMENTE en alta voz v en un solo acto. esta escritura, a los comparecientes, por su elección, previa renuncia al derecho que tentan de hacerlo por si, conformes en su contenido lo ratifican y firman ante mí.

DE TODO LO CUAL, de haberse observado en unidad de acto todas las formalidades legales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y la la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público, yo, el Notario, DOY FE .-

Con expresa aprobación de los comparecientes se salva, lo sobreborrado: No. No vale, doy fe .----

FIRMADO: MIGUEL ANGEL RAMOS NUNEZ, MARIA CONSUELO RAMOS TARGARONA, JULIO VALDÉS HERMIDA, MAVYE VELAZCO FLEITES, LICENCIADO: JORGE ENRIQUEZ SORDO.--

ON QUE SEG BETTE DE LE PROTECCIO DE DOCUMENTOS OTA PIALES O ME REMITO YELLAC

JTORIZADA EN ANDO NOTA DE TOTAL BAQUE SIE SUADO

SU EXPEDICIÓN AL. PESCS, EN LA HABANA A

DOY FE. ARANCELL

2 HOURS LETS

ASI LO DICEN

presencia, a dulenes por escribo las aure MULLIA DUP ( COL ) 90 no e enterados, y en especial. en el coano del precio. Queda memación del mazon del mismi on an io sucesivo no ser danta au parte, la obligación del comura name sucursales bancarias y a la onci cobutaria del lugar conde se los harmed plazo de tremus dias natula se la section de esta de esta andre lenzit ofteetomi lacati soone mancadoraci da compana by sh amorto are s

inscripcion de cade chace su domina

